

RESOLUCION No. 1083

POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL TRÁMITE DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE POR CONTRATACIÓN DIRECTA

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 2474 de 2008, y en la Resolución de Delegación No. 629 del 07 de Febrero de 2008. y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, la modalidad de selección de contratación directa debe estar precedida de un acto administrativo de justificación.

Que, según lo previsto en el literal i) numeral 4 del art. 2 de la Ley 1150 de 2007, el art. 83 de Decreto 2474 de 2008 la contratación directa procede en los casos de celebración de contratos de arrendamiento de inmuebles.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente adquirió sede propia, y en la actualidad se encuentra en proceso de adecuación, la cual durara aproximadamente seis 6 meses, por lo que es necesario arrendar la oficina 1106 del edificio Condominio Parque Santander para el archivo de la Entidad y cumplir con los requerimientos del Archivo Distrital.

Que **RODRIGUEZ ACOSTA INMOBILIARIA LTDA** (representada por **HECTOR ALFREDO RODRIGUEZ VELANDIA** con cedula de ciudadanía No.17.033.897 de Bogotá, propietario del apartamento No. 1201 identificado con matricula inmobiliaria No. 50C-13505 como consta en el certificado de Tradición y libertad de la oficina de instrumentos de Bogotá Zona Centro de fecha 22 de enero de 2010 tiene capacidad para desarrollar el objeto del contrato propuesto.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, en los estudios previos estimo que la ocupación para el personal de la Dirección Legal y la Subdirección de Silvicultura, flora y fauna Silvestre de la entidad estará terminada para finales del primer semestre del 2010 y la oficina No. 1201 del Bloque 1 del edificio Condominio Parque Santander, cumple con el espacio para atender la necesidad de ubicar al personal de estas aéreas.

Que, de acuerdo con la constancia expedida por la Subdirección Financiera, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.21 del 8 de enero de 2010 y

RESOLUCION No. 1033

POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL TRÁMITE DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE POR CONTRATACIÓN DIRECTA

2191 del 26 de enero de 2010.

Que el contrato tendrá un término de ejecución de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y valor mensual de **CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$5.798.675.00) M/te**

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- JUSTIFICACIÓN: Declarar procedente y justificada la contratación directa con **RODRIGUEZ ACOSTA INMOBILIARIA LTDA** representada por **HECTOR ALFREDO RODRIGUEZ VELANDIA** para arrendar, la oficina No. 1201 del Bloque 1 del edificio Condominio Parque Santander, por valor de **VEINTI OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$28.993.375.00 M/te)**, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista del Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes. Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente, ubicada en la carrera 6 No. 14-98, Piso 2 de Bogotá.

ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: la presente resolución rige a partir de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 ENE 2010

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MATILDE NIÑO CONTRERAS
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

Proyectó: Diana Carolina Montes Aguirre
Aprobó: Diana Marcela Niño Tapia, Subdirectora Contractual